



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**MODIFICATORIA CALENDARIO ELECTORAL
VOTACIÓN PARA REVOCATORIA DEL MANDATO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMOLINO – MAGDALENA**

Decreto No. 0345 del 21 de julio de 2017 expedido por la Gobernadora del Departamento del Magdalena, modificado por el Decreto 0348 de julio 25 de 2017, expedido por la Gobernadora del Magdalena, para el día 13 de agosto de 2017.

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
El 11 de Agosto de 2017	art. 45 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Postulación, acreditación y publicación de la lista de Testigos Electorales (a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de votación)
	art. 2, 3 y 5 Res. 4138 del 2015 – CNE	
	art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidad miembros de la Comisión Escrutadora y Claveros (48 Horas antes de iniciarse los Escrutinios)
El 12 de Agosto de 2017	art. 34 Ley 1757 de 2015	Finalizan las campañas a favor, en contra y por la abstención del mecanismo de participación (día anterior a la realización de la votación)
	art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia Ley Seca (Desde las 6 p.m. del día anterior a la votación)
EL 13 DE AGOSTO DE 2017	Decreto 0345 del 21 de Julio de 2017	DÍA DE LA VOTACIÓN
	art. 41 y 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deben asistir a la Sede del escrutinio (Domingo día de la votación a las 3:30 p.m.)
	art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio del Escrutinio Municipal (a partir de las 4:00 p.m. y hasta las 12 de la noche)
El 14 de Agosto de 2017	art. 206 del Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca (6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
	art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales (9:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
15 de agosto de 2017	Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios departamentales (Martes siguiente a la Votación) En caso de apelación o desacuerdo entre los miembros de la Comisión Municipal

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral